

REPUBLICA DEL  
ECUADOR



cc. 6/5/05  
28439



# ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Otorgado por QUE HACE EL SEÑOR INGENIERO DON

JOSE ANTONIO ROVAYO VERA

a favor de LOS CONYUGES SRES. ABOGADO ROBERTO WILLIAM ROVAYO

VERA Y PATRICIA DEL ROCIO PINO FRUGONE DE ROVAYO

y autorizado por el

NOTARIO

**Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**

*Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil*

Copia TERCERA Registro del año 2.003

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil 14 de Mayo del 2.003



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:  
QUE HACE EL SEÑOR INGENIERO DON  
JOSÉ ANTONIO ROVAYO VERA, A FAVOR  
DE LOS CONYUGES SEÑORES ABOGADO  
DON ROBERTO WILLIAM ROVAYO VERA Y  
DOÑA PATRICIA DEL ROCÍO PINO  
FRUGONE DE ROVAYO.-----

CUANTIA: US\$ 1,000.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **BOBADILLA** ( 14 )  
días del mes de Mayo del año dos mil tres **ante m. Abogado**  
CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario **Quinto del Cantón,**  
comparecen: Por una parte, el señor Ingeniero don **JOSÉ ANTONIO**  
ROVAYO VERA, declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios  
derechos; y, por otra parte, los cónyuges señores Abogado don  
ROBERTO WILLIAM ROVAYO VERA, quien declara ser  
ecuatoriano, y doña PATRICIA DEL ROCÍO PINO FRUGONE DE  
ROVAYO, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios  
derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal por  
ellos formada; mayores de edad, capaces para obligarse y  
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de  
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien  
instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública  
de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su  
otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R  
N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo  
sírvasse incorporar una por la cual conste la cesión de  
participaciones sociales que se estipulan **ante m. Poder**  
de las siguientes

**Dr. Alberto Bobadilla**  
Notario Cuarto de Guayaquil

*Handwritten initials*

*Handwritten mark*

1 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al  
2 otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, el señor  
3 Ingeniero José Antonio Rovayo Vera, por sus propios derechos, a  
4 quien en adelante y para efectos de este contrato se la podrá  
5 denominar EL CEDENTE; y, por otra parte, los cónyuges Abogado  
6 Roberto William Rovayo Vera y señora Patricia del Rocío Pino  
7 Frugone de Rovayo, a quienes en adelante para efectos de este  
8 contrato se los podrá denominar simplemente como LOS  
9 CESIONARIOS.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La  
10 compañía CORFILEX, CORPORACIÓN FINANCIERA LEGAL  
11 C.LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el  
12 Notario Quinto del cantón Guayaquil Abogado Cesario Condo  
13 Chiriboga, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos,  
14 quedando inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el  
15 cuatro de junio del mismo año, siendo su capital social la suma de  
16 un millón cuatrocientos mil sucres (S/. 1'400.000,00).- b)  
17 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del  
18 cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintisiete  
19 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía  
20 CORFILEX, CORPORACIÓN FINANCIERA LEGAL C.LTDA,  
21 aumentó su capital social a la suma de dos millones de sucres  
22 (S/.2'000.000,00), quedando inscrita la misma en el Registro  
23 Mercantil del cantón Guayaquil el siete de marzo de mil  
24 novecientos noventa y siete.- c) Mediante escritura pública  
25 otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado  
26 Cesario Condo Chiriboga, el dieciocho de septiembre del dos mil  
27 dos, la compañía CORFILEX, CORPORACIÓN FINANCIERA LEGAL  
28 C. LTDA, EN LIQUIDACIÓN, se reactivó, convirtió su capital social





Ab.  
sario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 de sures a dólares, aumentó su capital social a la suma de mil  
2 dólares, quedando inscrita la misma en el Registro Mercantil el  
3 treinta de diciembre del dos mil dos, contando actualmente con un  
4 capital social de mil dólares (\$1,000.00), dividido en cien  
5 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un  
6 valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (\$  
7 10,00) cada una.- d) Mediante escritura pública otorgada ante el  
8 Notario Quinto del cantón Guayaquil el trece de enero del dos mil  
9 tres, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el del cantón  
10 Guayaquil, el treinta de enero del dos mil tres, Akira Internacional  
11 S.A., socia única de CORFILEX CORPORACIÓN FINANCIERA  
12 LEGAL C.LTDA., cedió y transfirió a favor del Ingeniero José  
13 Antonio Rovayo Vera, la totalidad de sus participaciones sociales  
14 en el capital social de la compañía.- e) La Junta General Universal  
15 de Socios de la compañía CORFILEX CORPORACIÓN  
16 FINANCIERA LEGAL C.LTDA reunida el tres de febrero del dos mil  
17 tres acordó por unanimidad autorizar al socio único ceder y  
18 traspasar el total de sus participaciones sociales que posee en el  
19 capital social de la compañía a favor de los cónyuges Abogado  
20 Roberto William Rovayo Vera y señora Patricia del Rocío Pino  
21 Frugone de Rovayo. Se protocoliza junto con este instrumento, una  
22 copia del acta de la Junta General Universal de Socios aquí  
23 aludida, y un documento en el que el representante legal de la  
24 compañía certifica lo resuelto en la aludida sesión.- T E R C E R A:  
25 CESIÓN.- Con estos antecedentes, EL CEDENTE declara que cede  
26 y traspasa por valor recibido a su entera satisfacción,  
27 conformidad, y sin lugar a posterior reclamo, todas las  
28 participaciones sociales que posee en el capital social de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

2 de LOS CESIONARIOS, Abogado Roberto William Rovayo Vera y  
3 señora Patricia del Rocío Pino Frugone de Rovayo, quienes aceptan  
4 la cesión de las cien participaciones sociales.- C U A R T A:  
5 PRECIO: El precio por la cesión de participaciones mencionada en la  
6 cláusula tercera de la presente, es el correspondiente a su valor  
7 nominal, esto es, de diez dólares de los Estados Unidos de América  
8 (US\$ 10.00) por cada participación, el valor total de la cesión es de  
9 Un Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00),  
0 valor que los Cesionarios han pagado totalmente en dinero en  
1 efectivo, de curso legal y poder liberatorio, al cedente, y este declara  
2 que no tiene que reclamar ni de presente ni de futuro por este  
3 concepto.- Q U I N T A: DECLARACIÓN.- Los otorgantes declaran  
4 que como consecuencia de la cesión objeto de la presente escritura  
5 pública, y una vez que esta se encuentre inscrita en el Registro  
6 Mercantil del cantón Guayaquil, los cónyuges Abogado Roberto  
7 William Rovayo Vera y señora Patricia del Rocío Pino Frugone de  
8 Rovayo serán los únicos socios de CORFILEX CORPORACIÓN  
9 FINANCIERA LEGAL C.LTDA. Las partes otorgantes se autorizan  
10 recíprocamente a fin de que cualquiera de ellas, directamente o a  
11 través de terceras personas, puedan concurrir ante dicho Registro  
12 y solicitar y obtener la aludida inscripción.- Sírvase usted, Señor  
13 Notario, agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de  
4 este instrumento y agregar como documentos habilitantes los  
5 acompañados a ésta minuta.- (Firmado) Roberto Rovayo, ABOGADO  
6 ROBERTO ROVAYO VERA, Registro número siete mil doscientos  
7 treinta y seis".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
8 documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto, los señores





Ab.  
**Cesario L. Condo Ch.**  
 NOTARIO 5to.  
 Guayaquil



1 otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y,  
 2 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de  
 3 principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en  
 4 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6  
 7  
 8 **ING. JOSÉ ANTONIO ROVAYO VERA.-**

9 C.C. # 09-1552307-0

10 C.V. # 193-0067.-

11  
 12  
 13 **AB. ROBERTO WILLIAM ROVAYO VERA.-**

14 C.C. # 09-10575182.-

15 C.V. # 195-0067.-



16  
 17  
 18 **PATRICIA DEL ROCÍO PINO FRUGONE DE ROVAYO.-**

19 C.C. # 09-07354559.-

20 C.V. # 93-1132.-

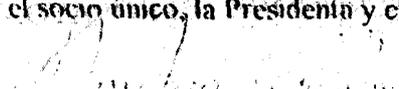
21  
 22  
 23  
 24 **AB. CESARIO L. CONDO CH.**

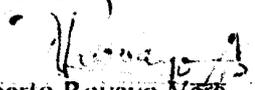
25 NOTARIO

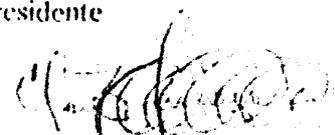
26  
 27  
 28 **Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
 Notario Cuarto de Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
CORFILEX, CORPORACION FINANCIERA LEGAL C. LTDA., CELEBRADA EL  
DIA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Guayaquil el día tres del mes de febrero del dos mil tres, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en No. 806 y Av. Nueve de Octubre, edificio Induauto piso 17 oficina 1701 se celebra la Junta General Universal de Socios de la compañía CORFILEX CORPORACION FINANCIERA LEGAL C. LTDA. contando con la concurrencia del socio unico, Ingeniero José Antonio Rovayo Vera, propietario de cien participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US \$ 10,00 dolares de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión su titular la señora Patricia Pino de Rovayo, actuando en la secretaría su titular, el Ab. Roberto Rovayo Vera. Por secretaría se establece que a esta Junta ha asistido el socio que representa la totalidad del capital social de la compañía y que se han elaborado los listados de ley. De inmediato toma la palabra la señora Presidente y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberá la socia antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los puntos del orden del día. UNO) Conocer y resolver sobre la autorización solicitada por el socio único de la compañía para ceder las participaciones sociales que posee en el capital de la compañía a favor de los cónyuges Ab. Roberto William Rovayo Vera y señora Patricia del Rocío Pino Frugone de Rovayo. DOS) Autorizar al representante legal de la compañía para que emita un certificado donde conste lo acordado en esta Junta. El socio decide por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios en razón de estar suficientemente informado y reunirse los requisitos determinados en la Ley de Compañías codificada. De inmediato la Presidenta declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el anotado orden del día. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad la Junta resuelve: UNO) Autorizar al socio unico de la compañía para que efectúe los traspasos de participaciones sociales según se ha solicitado, a favor de los cónyuges Ab. Roberto William Rovayo Vera y señora Patricia del Rocío Pino Frugone de Rovayo; y, DOS) Autorizar al representante legal de la compañía a emitir un certificado en el que conste lo acordado en esta Junta para que se agregue a la escritura pública de cesión que se otorgue. No habiendo otro asunto que tratar la señora Presidente concede receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la concurrencia del unico socio con quien se inició, se da lectura al texto de la misma, aprobándose la unánimemente y sin modificación alguna, firmando para constancia el socio unico, la Presidenta y el Secretario de la Junta, quien lo certifica.

  
Sra. Patricia Pino de Rovayo  
Presidente

  
Ab. Roberto Rovayo Vera  
Gerente General - Secretario

  
Ing. José Antonio Rovayo Vera  
Socio unico



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V244123414  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MARCOS ABELARDO ROYAS CALDAS  
 MERCEDES BEATRIZ VERA PAVON  
 GUAYAQUIL 16/08/35  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1748672

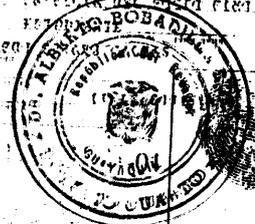
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CIUDAD DE CIUDADANIA No. 091552307-0  
 ROYAS VERA JOSE ANTONIO  
 21 JUNIO 1977  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC  
 12 147/0839  
 GUAYAS/GUAYAQUIL  
 CARBO/CONCEPCION/

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CIUDAD DE CIUDADANIA No. 091552307-0  
 ROYAS VERA JOSE ANTONIO  
 10 ABRIL 1968  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC  
 011- 0899 0839  
 GUAYAS/GUAYAQUIL  
 CARRERA IDENTIFICACION 1968



*J. Royas*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E244123414  
 CASADO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MERCEDES BEATRIZ VERA PAVON  
 GUAYAQUIL 16/08/35  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E244123414  
 CIUDAD DE CIUDADANIA No. 091552307-0  
 FERRER FERRER PATRICIA OSCAR  
 02 ENERO 1960  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC  
 002- 0220 0220  
 GUAYAS/GUAYAQUIL  
 CARRERA IDENTIFICACION 1960



*Patricia Ferrer*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* F134913222  
 CASADO  
 OSCAR MELLERAN GUAYAS VERA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MERCEDES BEATRIZ VERA PAVON  
 GUAYAQUIL 16/08/35  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1929358-01

CERTIFICACION: Que esta copia es fiel a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario Sto. del Canton  
 Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fé de ella confieso esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en cuatro fojas Stiles xerox.-Guayaquil, a catorce de Mayo del año dos mil tres.

Dr. Alberto Bohadilla Bodero  
 Notario Cuarto de Guayaquil

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario Sto. del Canton  
 Guayaquil



## CERTIFICO

Que la Junta General Universal de Socios de CORFILEX, CORPORACIÓN FINANCIERA LEGAL C. LTDA, en sesión del 03 de febrero del 2003, acordó por unanimidad autorizar al socio único de la compañía ceder todas las participaciones sociales de su propiedad a favor de los conyuges Ab. Roberto Rovayo Vera y señora Patricia Pino de Rovayo.

Este certificado lo confiero vista el acta de la sesión de la Junta General Universal de Socios de la compañía de la fecha mencionada, la misma que consta incorporada en el Libro de Actas a mi cargo y al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, febrero 04 del 2003.

Ab. Roberto Rovayo Vera  
Gerente General-Secretario

B

L

L

L

C

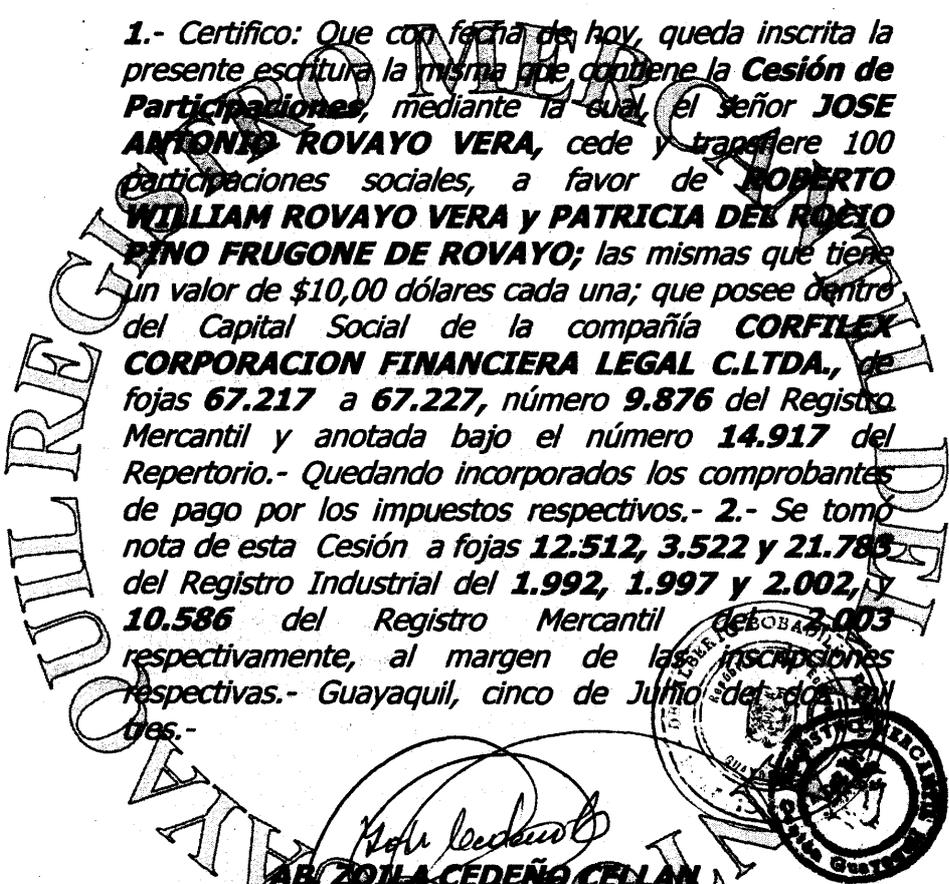
O

O

of

## REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual, el señor **JOSE ANTONIO ROVAYO VERA**, cede y transfiere 100 participaciones sociales, a favor de **ROBERTO WILLIAM ROVAYO VERA y PATRICIA DEL ROSO PINO FRUGONE DE ROVAYO**; las mismas que tiene un valor de \$10,00 dólares cada una; que posee dentro del Capital Social de la compañía **CORFILEX CORPORACION FINANCIERA LEGAL C.LTDA.**, de fojas 67.217 a 67.227, número 9.876 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.917 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 12.512, 3.522 y 21.785 del Registro Industrial del 1.992, 1.997 y 2.002, y 10.586 del Registro Mercantil del 2.003 respectivamente, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Julio del dos mil



*Patricia Cedeño*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 54690  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CAJATEL  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *[Signature]*

*[Signature]*  
**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario  
Cuarto de Guayaquil, de conformidad con el  
Decreto del A. 130 del D. S. 2386, publicado  
en el No. 1024 del 11 de Abril de 1978, que  
ampla el Art. 13 de la Ley Notarial vigente

DOY FE: Que, esta fotocopia contenida en 5

once foja (s) útil (es) es conforme a  
su original que me ha sido exhibido -

Guayaquil, 4 de mayo del 2005.



*Dr.*  
**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**